



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1278.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA IBRAHIM BARRAK, COMO PERSONAL CONTRATADO DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA LIBANESA.**

Asunción, 27 de noviembre de 2017

**VISTO:** La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, que reglamenta la Ley N° 5554/2016.

La Resolución N° 714 de fecha 18 de julio de 2017 “Por la cual se autoriza la contratación de personal para prestar servicios en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”; y

**CONSIDERANDO:**

La Nota de fecha 26 de octubre de 2017, por la cual la señora María Ibrahim Barrak, personal contratado en la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa, comunica la decisión de finalizar la relación laboral que mantiene con la Misión Diplomática.

La Nota EP/LB/1/N° 742/2017 del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa solicita la contratación del señor Samer Moucharrafié, en reemplazo de la señora María Ibrahim Barrak, quien presentó renuncia en fecha 26 de octubre de 2017.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la renuncia presentada por la señora **María Ibrahim Barrak**, como personal contratado de la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa y, en consecuencia, dar por concluida la relación contractual existente con la misma a partir del 26 de noviembre de 2017.
- Art. 2° Autorizar la contratación del señor **Samer Moucharrafié**, con cédula de identidad número LBRL2661875, para prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay en la República Libanesa, con una asignación mensual de **US\$ 1.822** (Dólares americanos mil ochocientos veintidós), a ser imputado al Objeto del Gasto 146, F.F.10, desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Autorizar al Jefe de la Representación Diplomática a firmar, como Representante del Estado Paraguayo – Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contrato de Prestación de Servicios.
- Art. 4° Autorizar al Director de Recursos Humanos a firmar, como Representante Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contrato de Prestación de Servicios.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°